



Poder Judicial del Estado

Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O

NORMATIVA LOCAL: 01/2013

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.-

Mérida, Yucatán, a seis de marzo del año dos mil catorce. - - - -

VISTO: se tiene por presentada a la ciudadana María Cristina Muñoz Menéndez, con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo y respecto a las copias que solicita, proceda la Secretaría de éste Tribunal a expedirle copias debidamente certificadas de constancias que señala para el uso de sus derechos, autorizándolas para recibirlas en su nombre y representación a las personas que menciona. Asimismo, en relación al término para alegatos que solicita, este a lo proveído en el auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso. Fundamento: Los artículos 7 de la Ley de Justicia Constitucional y 20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ambos del Estado, siendo éste último aplicado supletoriamente. Notifíquese a las partes por medio de Diario Oficial del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN